

**Advertencias sobre  
la Regla  
de las Mínimas de S. Francisco de Paula,  
para mayor observancia,  
puestas en nota  
por las Fundadoras del  
Convento de Barcelona**

[Estudios Mínimos](#) - 2013

## Advertencias sobre algunos Capítulos y Parágrafos de la Regla de las Religiosas Mínimas del Patriarca San Francisco de Paula, para mayor observancia, puestas en nota por las Venerables Madres Fundadoras del Convento de Jesús María en la Ciudad de Barcelona

---

*Transcrito de la Carta del Muy Reverendo Padre Christòval de Guerra escrita a las Madres María de San Joseph, Francisca del Espíritu Santo, y María de la Trinidad, Mínimas descalzas y Fundadoras del Convento de Jesús María de Barcelona.*

Jesús María

El muy Reverendo Padre Bernardo Ferrer Provincial de la Provincia de Cathaluña me ha presentado un Rescrito Apostólico en el qual Su Santidad da facultad para fundar un Convento de Religiosas Mínimas en la Ciudad de Barcelona, por lo que me pide nombre a Vuestras Mercedes para Fundadoras, asegurándome así la disposición de la Fundación, como de la voluntad de Vuestras Mercedes. Su Divina Magestad se ha servido de apresurar mis deseos, y a Vuestras Mercedes el consuelo tan deseado, por lo que fueron rogadas a volverse a calzar y vestir como de antes, y a las demás Religiosas de aquel Convento ofrecí asistirles para fundar un nuevo Convento de la antigua observancia de nuestra Orden.

Sabe el Señor el camino por donde tenía dispuesta la Fundación, y el estado en que se hallava por sus incomprehensibles fines, a que nos devemos rendir con toda humildad y resignación, pues por una cosa tan deseada no ha querido valerse de instrumento tan flaco y miserable como soy Yo, ni tan solamente que se principiare en nuestros tiempos. Con todo no sabría explicar el gozo grande que ha puesto en mi alma la Divina Bondad con la resolución que veo en vuestras Mercedes, por lo que sea alabado el Señor de todos los Celestiales Espíritus, pues todos los de este mundo no bastamos para alabarle como se deve. Espero en el Señor que con su Divina Providencia sacará abundantísimos frutos y bienes espirituales de las Almas de Vvuestras Mercedes, y para muchas oras, que de tal planta se aprovecharán.

Con esto atendiendo a la mayor gloria de Dios y aumento de nuestra Sagrada Orden, he mandado despachar Patente en el modo acostumbrado para salir Vuestras Mercedes de la Clausura para pasar a la Ciudad de Barcelona a fin de fundar en ella. Madres y Señoras mías de mi corazón, tengan buen ánimo por lo grande de la empresa, prevénganse con la santa oración, dispuestas para pizar el mar tempestuoso de este mundo, y tal vez el Señor permitirá algunas o muchas ocasiones, en ellas les acistirá el Espíritu Santo por la segura protección de nuestro Padre San Francisco para poder lograr el fin deseado. Estimad en mucho las misericordias que el Señor con su mano graciosa ha puesto en las Almas de sus Mercedes. Yo ofrezco encomendarlas a Dios Nuestro Señor en mil sacrificios para que las ampare, y acompañe, y pueden asegurarse de mí en quanto se las pueda ofrescer. Dada en Málaga a los diez de Marzo de 1633.

Fray Christóval de Guerra

Corrector Provincial

---

## *Prólogo*

Noticiosas algunas Religiosas de este Convento que teníamos licencia de Ntro. P. Provincial para quitarnos el calzado, vestirnos y vivir según la primitiva observancia de nuestra Santa Regla como también de fundar un nuevo Monasterio (caso que el presente no viniese bien en esto), y deseosas las buenas Religiosas de mayor perfección, quisieron con toda discreción y prudencia saber la suerte de vida que debía observarse, y sabiendo que no consistía en otro que en la observancia a la letra de la Santa Regla, ha parecido conveniente para mayor inteligencia notar algunas cosas en común y en particular para mayor seguridad de las Religiosas, según que la santa obediencia dispondrá y empleará.

Me mandaron que lo escribiese, y a mí ha parecido bien obedecer, y dar a Vuestras Mercedes este placer, aunque me hallo corrida, pero las prometo con seguridad no ser mi voluntad apartarme un punto del Espíritu de la Santa Regla, y sólo procuro con esto la mayor gloria de Dios, y más observancia, y si tal fuere que faltase yo en alguna cosas, o en todo, que será lo más cierto per mi flaco espíritu y mucha ignorancia, el muy Rdvo. Padre lo quemará o corregirá, y Vuestras Mercedes verán mi fina voluntad y lo que soy.

El Señor disponga todas las cosas a su mayor gloria, y al provecho de nuestras Almas pues estos son mis deseos, aunque tibios y flacos, y las puedo asegurar que no me faltan los impulsos de la Caridad para ayudar a todas las Monjas y Hermanas venideras a esta pequeña Congregación.

Suban de grado en grado el camino de la perfección, y ese Amor junto a la experiencia que tenemos de otros Conventos podrá ser que aproveche para la prevención de cosas que parecerán pequeñas, y con todo son ellas el fundamento de las mayores: Advierto, que no faltarán Personas fundadas en sus doctrinas, y siendo estos hombres savios no harán caso de cosas tan pequeñas. Pareciéndoles que la prudencia obliga a tomar todos aquellos consejos que ellos las darán; atendiendo a la flaqueza y natural de las Mugerres, digo pues ser muy grande la virtud de la prudencia; y que en todo se deve guardar, mayormente en la vida espiritual, y no será mal explicarlas, según en eso tengo entendido, siendo este lenguaje el que franquea la entrada, y el que hace estratos de relaxación en la vida monástica, y tiene relaxadas algunas Religiosas por lo que no será mal en tal caso acordarse que quando los Santos fundaron sus Órdenes hicieron sus Reglas y Constituciones que los Sumos Pontífices confirmaron, y antes con prudencia las vieron, advirtiéndolo todo parta lo que podría suceder, y quanto más nuestras Reglas y Constituciones, porque todas las cosas y casos están prevenidos en ellas. Y así por amor del Señor estén todas atentas, y unidas a no dar ohídos a cualquier disposición por pequeña que sea, porque así nos servirá de exemplo para las casas de mayor importancia, en lo que se han visto grandes experiencias, y quando no tuviésemos más que ser hijas de tan grande Patriarca, a quien la Santíssima Virgen prometió que supliría con su gracia a la flaqueza de las Mugerres para passar la estrechez dela Santa Regla.

Y así Madres y Hermanas mías, ¿para qué havemos de temer a tanta seguridad? ¿Y qué dificultad podrá ofrecerse que no esté ya bien explicada? Por tanto vivamos llenas de confianza para que si alguna quisiese entrar y vivir entre nosotras sin tener el espíritu necessario, no lo intente, para que se perderá. Y si sucediese que alguna sin espíritu y circunstancias necesarias llegase a pedir el Santo Ábito, procuren con santa libertad y buen modo desengañarla, para que no fuese ocasión de perder las demás Religiosas, y en esto no se deben mirar respetos en qualquier Persona sea del estado que fuere, porque nuestra mira solamente deve ser en Dios, por havernos puesto el Señor en su seguimiento en el qual acabemos y vivamos con Caridad, y propio desprecio.

Amén.

María de la Santíssima Trinidad Mínima Descalsa

---

### *Advertencia Primera*

A todas aquellas Personas que por Divina Providencia quisieron ser admitidas en esta pequeña Congregación, la Madre Correctora y sus Compañeras darán primeramente noticia del modo de vida, estrechez de la Santa Regla y a lo mucho que se quieren obligar; y conociendo perseverancia en la que pretendiere, asegurada de vocación, natural, costumbres, buena familia, la dote y la edad que no pase de los veinte y cinco años, aseguradas de todo esto y no de otra suerte, a no ser que fuese persona útil para la Comunidad, y que conociesen que no avía de causar gran relaxación, como no sea en lo substancial, la Madre Correctora la propondrá a la Comunidad en la forma acostumbrada, y con el consentimiento de la mayor parte de las Religiosas, siendo votada en escrutinio, será admitida para Monja.

A la que se deve advertir que haga una Confesión general con una Persona docta y experimentada. Pero las Hermanas de obediencia no podrán ser admitidas passando de veinte años, ni a menos de los quinze. Las Novicias que serán despachadas o las que se habrán ido por su propia autoridad no podrán ser admitidas otra vez en el mismo Convento en el caso que quisiesen volver; a quienes se las volverá con toda fidelidad quanto traxeron en su ingreso al Convento. Estén advertidas para que no las coxa y engañe el enemigo con la qualidad e intereses de las Pretendientes, pues no es esto con que devemos sustentarnos, es sí la puntual observancia de nuestras obligaciones. El número de Religiosas no deberá exceder de treinta, esto es veinte y quatro para el Coro y seis para la obediencia, porque con esto se conservará mayor quietud, y se tendrá menos solicitud.

### *Advertencia Segunda*

No podrán las Religiosas escribir Carta alguna sin haver primeramente alcanzado licencia de la Madre Correctora, ni menos remitirla sin que dicha Madre la tenga leída. No recibirán Cartas, ni las leerán sin dicha licencia, y leídas antes por dicha Madre Correctora, pero para escribir al Prelado nada de esto es necesario, y podrá qualquier Religiosa escribirle sin licencia.

### *Advertencia tercera*

El Hábito será de Sayal o Bujalado que es según la Regla. El tocado será de lino o tela grosera. El velo de estambre negro y espeso, pero las Novicias hasta ser professas le traerán blanco, y las Hermanas de obediencia en todo tiempo. El Calsado alpargatas. Todas traerán una Cruz de madera en el pecho, al un lado del Cordón traerán los Rosarios y al otro las disciplinas.

### *Advertencia Quarta*

En las horas señaladas se cantará o rezará el Oficio Divino sin punto con voces claras y devotas, y mucha pausa. Asimismo, antes de los Maytines y Completas tendrán todas las Religiosas una hora de Oración mental en el Coro. Esté avisada la Madre Correctora de no faltar jamás a las dichas obligaciones porque de su observancia depende el bien o el mal de las demás.

El Coro estará bien adornado con Faristol, quatro Libros: Psalterio, Breviario, Martirologio y Missal Romano. La vicaria del Coro estará prevenida y con dichos Libros bien registrados. En el Coro habrá una tablilla en que estarán escritas las Hebdomadarias para que cada una de estas esté prevenida en la semana que la tocará su Oficio. Toca a la Vicaria señalar las Acólitas según las Festividades y también señalará aquellas que conocerá más aptas para rezar o cantar las liciones con el fin de evitar algunas faltas. Quando entren al Coro se deven santiguar y arrodilladas saludarán al Santíssimo Sacramento, y vueltas a la Superiora la harán una inclinación de cabeza poniéndose después a su lugar.

Quando en el Magnificat se rezará el verso: *Quia respexit humilitatem* etc. hasta acabado el verso estarán de rodillas. Al *Te Deum laudamus* quando dirán : *Te ergo quaesumus* etc. Y al empezar el Hymno del Espíritu Santo y también en el Hymno de la Madre de Dios en aquel verso: *Monstra te esse Matrem*, y en el del Santíssimo Sacramento al rezar aquellas palabras *Tantum ergo Sacramentum*, y en el Hymno de la Cruz quando dirán: *O Crux ave spes unica*. Las demás Ceremonias las podrán ver en el Ceremonial de la Regla.

### *Advertencia Quinta*

Las culpas se deverán decir todos los días al tiempo de la comida, de la cena o de la colación, o en el Capítulo, o en el Refetorio de rodillas, y después que se habrá dicho la culpa la Madre Correctora dará algunas advertencias y penitencias todas fundadas en amor y caridad como Madre muy amorosa y cariñosa, que no desea otro, sino la salvación de sus Hijas, sin palabras ofensivas, y que irriten, sí sólo con sentimiento de Madre piadosa y del zelo grande que tiene. Ninguna dará satisfacción de sus culpas y faltas, a no ser que la Madre Correctora se lo mande. En todo tiempo y lugar se tendrá perpetuo silencio, y si alguna faltasse en esto, la Madre Correctora y Compañeras estén vigilantes y atentas para castigar hasta ver enmendada a la tal defectuosa.

### *Advertencia Sexta*

A más de las Fiestas señaladas en la Sección Sexta, todas las Religiosas confessarán y comulgarán en el día de Nuestro Padre San Francisco de Paula, y en el de la fiesta del Tutelar del Convento, en los días de dichas fiestas quando ohirán la Campana que señala para la Comunión, o bien la Campanilla de la Obediencia todas las Religiosas con las Hermanas se juntarán en el Capítulo. La Madre Correctora las hará un razonamiento a modo de Plática espiritual según la materia de que se tratará en aquel día, y al acabar dicha Madre la Plática, imitándola todas las demás se darán unas a otras un abrazo, pidiéndose perdón con toda hermandad, humildad y caridad.

Hecha la reconciliación, se pondrán todas en forma de Procepción, y delante hirá la Madre Correctora, siguiendo las demás hasta llegar al Comulgatorio y arrodilladas todas dirán la confesión y el Padre Vicario las aplicará la Indulgencia plenaria concedida a dicha Santa reconciliación, y seguidamente comulgarán con la mayor devoción. Comulgarán también todos los Domingos y los Viernes del año, y los demás días que las Religiosas tendrán devoción y bien parecerá al Padre Espiritual. A las enfermas lo menos una vez en la semana se las ha de tener especial cuydado y caridad, que no las falte esse grande consuelo. Y todas quando comulguen se pondrán el Cordón a cuello, y las Hermanas Novicias se pondrán la Cinta a imitación de Nuestro Padre San Francisco, y es ceremonia muy misteriosa.

### *Advertencia Séptima*

Ninguna Religiosa hará cosa alguna por pequeña que sea ni espiritual, ni temporal, sin licencia de la Madre Correctora. Nadie de esta pequeña familia tendrá cosa propia, ni cosa que tenga dependencia de su voluntad, y en el caso que se tenga que hacer algún Legado para alguna Particular, deberá ser aceptado por la Madre Correctora, y ésta lo distribuirá según la voluntad del testador, y en el caso también que los Deudos y Benefactores amigos de alguna Religiosa dieren alguna limosna de qualquier especie que sea, no la tomará sin la misma licencia, y después de tener la licencia, podrá usar de aquella limosna según el modo que dispondrá la Madre Correctora. También se prohíbe a todas las Religiosas el pedir limosnas por poco que sea sin la misma licencia y necesidad.

La Clausura se guardará según nos está mandado, y si sucediese el tener alguna Persona Breve Apostólico para poder entrar en nuestros conventos, no lo admitirán y menos si alguna Señora seglar por santa que sea, con Breve Apostólico quisiera habitar con nosotras, y se prohíbe del todo.

Aunque no es prohibido hablar en las rexas, con todo se prohíbe hablar en ellas quando se dice Missa, quando se reza o canta el Oficio Divino, o en las horas de Oración, o en los días en que estará expuesto el Santísimo Sacramento.

### *Advertencia Octava*

En el caso que las enfermas no estén dispuestas para cumplir todo aquello que se nos prohíbe en la Regla; podrá el Confessor con un Compañero de confianza entrar en la Clausura a decir Missa, confessar y dar la Comunión a las pobres enfermas por lo menos una vez la semana, y todas las vezes que parezca bien a los Superiores esse exercicio de caridad. Para la asistencia y buen gobierno de las enfermas, se señalará una Monja para enfermera, humilde, caritativa, paciente y diligente; en caso de necesidad podrán señalarse algunas otras para ayuda de la Enfermera mayor, con tal que no sean Novicias, y esto se debe entender en las horas del comer.

La Enfermera guardará puntualmente la orden que por el Médico la será señalada, y no deberá dexar un punto a la enferma sin particular necesidad, de la que dará noticia a la Madre Correctora. Tendrá la enfermería muy limpia y las celdas de las enfermas bien adornadas, con flores o ramos verdes, de suerte que todo mueva a una devota edificación.

Podrá entretener a las enfermas con palabras alegres, compassivas, virtuosas y santas. Si la enferma o enfermas gustassen, podrá leerlas algún libro espiritual, o la vida de algún Santo o Santa. Tendrá particular cuydado también de los Médicos temporal y espiritual, y que quando sea ocasión reciban las enfermas los Sacramentos.

Ninguna Religiosa ayunará ni hará penitencia alguna sin licencia de la Madre Correctora, y antes de conceder tal licencia dicha Madre lo examinará y lo mirará con prudencia y divereción por lo que se deben temer semejantes fervores.

### *Advertencia Nona*

Todas las Monjas y Hermanas dos veces en el año, según lo que dispondrá la Madre Correctora, se retirarán a la Hermita para hazer los ejercicios, donde podrán estar el espacio de diez días, por ser esse un medio tan bueno para plantar virtudes y destruir vicios, pues muchos fueron Santos por haver practicado mucho esta virtud. Advirtiendole que la Santedad de Paulo Quinto concedió indulgencia plenaria y remisión de todas las culpas y pecados a todas aquellas Personas que se emplearen en practicar y hazer dichos Santos Ejercicios.

Dos veces al día harán el examen de conciencia, esto es, antes de comer y antes de hir a descansar en la noche. Todos los días rezarán una parte de Rosario y también examinarán las faltas y defectos de sus empleos.

### *Advertencia Décima*

Un mes antes de la elección de la Madre Correctora procurarán todas las Religiosas encomendar a Dios nuestro Señor las acista para el acierto de la que haya de ser elegida Prelada, y para que las guarde de los males que puedan suceder para que no concurran en una confusión de maldades, y serían participantes de todos los males que de esto se siguiesen, podrían ser corregidas como a calumniadoras, y como que arruinaran la Religión por ser este tan grande mal que tan solamente se verá en el día del Juicio final.

El Rdo. Padre que las asistirá podrá explicar el modo con que en esto se deberán aportar, para apartar de todas tantos daños como podrían suceder, y para evitarlos se deberá considerar más al Oficio que a la Persona.

Celebrada la Missa del Espíritu Santo, las Vocales darán su voto y siendo canónica la elección, no faltando las demás calidades que se requieren, será publicada la nueva Prelada, confirmada y luego se cantará el *Te Deum laudamus*, y procesionalmente se subirá al Coro, donde le prestarán la obediencia.

Debe advertir la Madre Correctora que habrá de dar cuenta a Dios de las Ovejas se la han encomendado, no solamente del mal que habrán obrado, sí también del bien que habrán dexado de hazer. Procure pues la Madre Correctora con su buen exemplo ser más amada que aborrecida, y que las Religiosas hallen en ella el consuelo no sólo en las necesidades espirituales, sí también en las temporales permitiéndolas los Padres espirituales doctos y experimentados, por lo mucho que se necesita a causa de traer una vida tan pesada y austera. Para con ninguna tendrá amistades particulares, sí que a todas con igual amor de Madre las amará y estimará, y quando se la pidieren alguna licencia, procure con razón y discreción el concederla o negarla. Corregirá las faltas e imperfecciones por pequeñas que sean, y las advertirá para evitar cosas mayores.

Media hora antes de ponerse a descansar, que en el estío podrá ser a las diez horas, y en el invierno a las nueve, y media hora antes de levantarse, que en el estío será a las quatro horas, y en el invierno a las cinco, una Religiosa irá por los Dormitorios tocando una campanilla y dirá de esta suerte: *Madres y Hermanas mías rueguen a Dios nuestro Señor para todos los que están en pecado mortal, para los Cautivos Christianos, para los Navegantes y por las Almas del Purgatorio*. Todo se deberá pronunciar con una voz piadosa y devota. Después la Madre passará revista por los dormitorios y aquellas que estarán levantadas (a no ser que estuviesen indispuestas) las mandará que cumplan la obediencia.

A la hora señalada según se ha dicho, la misma Monja tocando la campanilla y con voz alta y devota mandará a todas que se levanten, acordándolas que el Esposo está en el Coro aguardándolas, y hecho esto las encenderá la luz y si hallase alguna que estuviese indispuesta, dará luego aviso a la Madre Correctora, y deberá quedar a todo lo que disponga la santa obediencia.

### *Advertencia Undécima*

Como la falta de criansa sea impedimento para la perfección religiosa, a la Correctora la llamarán Madre y Vuestra Reverencia, y quando la pedirán alguna licencia u otra cosa, debese arrodillada, besándola la mano o manga. Quando se encuentren se saludarán, guardando toda cortesía las jóvenes por las ancianas, y las de mayor edad.

No se deben corregir las unas a las otras, sí que se deberán advertir con amor y caridad. Ninguna entrará a la Celda de la otra, sin haver especial necesidad, ni sin licencia se visitarán, y primero darán dos golpes a la puerta y no entrará hasta que la de dentro haya respuesto Deo gracias, y respondiendo la de afuera Siempre a Dios gracias luego entrará.

No traerán nuevas las unas de las otras de lo que se habrá visto u oído, porque es contra la caridad y amor del próximo. Se tratarán con toda cortesía y respeto. Se deberán llamar Madre o Hermana de Jesús, de la Santísima Trinidad o con otros nombres según la devoción de cada qual. También se deberá evitar toda ociosidad, por ser esta la Madre de todos los vicios.

### *Advertencia Duodécima*

A la hora señalada la Refetolera y Cocinera tendrán a punto la comida o la cena, y con licencia de la Madre Correctora tocará la campanilla de obediencia, y todas las Religiosas acudirán con puntualidad al Refetorio. Hecha la bendición de la Mesa y dichas las culpas tomarán asiento y comerán aquello que se les dará con limpieza y silencio, y si fuera poco acuérdate del voto de pobreza que hicieron, y entre tanto la Licionera leerá el libro que la será señalado. Acabada la comida o la cena, darán gracias, después procesionalmente irán cantando el Miserere al Coro bajo y acabarán con las Oraciones *Da quasemus etc.*, *Fidelium Deus etc.*, qual función acabada, podrán todas juntas tener una hora de recreación. En la cena por las gracias se observará lo mesmo que en la comida, sólo que en lugar del Salmo *Miserere* se rezará el *De profundis*, observando lo mesmo los de la segunda mesa.

### *Advertencia Treze*

Para las Obediencias Particulares

Del Oficio de la Portera

Ha de ser muy zelante y modesta la Portera como también su Compañera, no abriendo jamás las puertas sin ser todas dos y con licencia de la Madre Correctora. Quando abrirán las puertas tendrás las dos tirados los velos a la cara, y después que habrá entrado la Persona, las dos la



harán compañía continuamente. En la Portería jamás se detendrán más de aquello que sea necesario, ni menos hablar con ninguna Persona. Y dichas las Completas entregarán las llaves a la Madre Correctora.

#### Del Oficio de Tornera

Debe la Tornera hacerse el cargo que depende de ella el bien o el mal del convento, y la edificación o escándal(o) de los de afuera; por lo que debe ser muy fiel, callada y prudente, con cuyas qualidades deberá ser su Compañera. A ninguna Religiosa dará algún recado sin licencia de la madre Correctora, ni tampoco tendrán más conversación en el Torno o Locutorio de aquella que la obediencia las señalará, y quando estén las dos solas deberán hablar de tal suerte que los de afuera no las puedan ohír. Ni embiarán carta, ni billete sin saberlo la Madre Correctora. Dichas las Completas cerrarán el Torno, tanto la puerta de afuera como la de dentro, dando después las llaves a la Madre Correctora, y al mesmo tiempo si tienen alguna cosa que decir, se la podrán decir. Después de haber dicho Prima abrirán el Torno, cerrándole después a las doze horas, y lo volverán a abrir a las dos dadas. Procurarán sin faltar a la obediencia asistir lo que puedan a todos los Actos de Comunidad.

#### Del Oficio de Maestra de Novicias

La Maestra de Novicias tendrá cuidado con discreción y prudencia y mucho espíritu a enseñar todas aquellas cosas necesarias que se deben saber, a aquellas Novicias que se la habrán encomendado: El estado y tezoro grande de la Religión, con los medios que hay para alcanzarlo, como es la Oración, y otras cosas semejantes, para que con facilidad y amor puedan traer la Cruz de la vida penitente.

A sus tiempos señalados tendrá con ellas algunas Conferencias espirituales y procurará saber cómo están en la observancia de las Constituciones y de la Santa Regla, y si están contentas del estado de la Religión, y si hallase dificultades e ignorancias, procurará sacarlas de ellas con todo amor y caridad.

También las enseñará la Doctrina Christiana, y el modo en que se deberán confesar, con todas aquellas Ceremonias del Coro y Refetorio; las enseñará la veneración que deven tener a las Madres y demás Religiosas. Pondrá todo cuidado en conocer el natural de cada una en particular, para que con más facilidad se pueda enseñar a cada una el camino de la virtud.

Estará también muy vigilante de aquellas que padezcan tentaciones y escrúpulos, para evitar tan grande mal como podría seguirse. No dará señas de amar más a unas que a otras, si bien es virtud que podrá mostrar más amor y afecto a las más virtuosas y fervorosas. En ausencia de las otras procure encenderlas mucho en amor de la Caridad.

Dará las correcciones y penitencias según serán las faltas. Las debe también advertir todas aquellas cosas que las han enseñado en aquel año de Noviciado y que lo deben observar toda su vida, y ha de hacerse el cargo la Madre Maestra que de su enseñansa depende la conservación de la Religión.

### Del Oficio y cargo de la Madre Sagristana

La Sagristana debe ser una Religiosa devota, curiosa y muy diligenta, por lo que deberá tener los manteles de los Altares, Albas, Amitos y demás ropa blanca, con particularidad los Corporales y Purificadores, bien adornados y muy limpios. Prevedrá también los Ornamentos Sacerdotales, según las fiestas o ferias del color mandan las Rúbricas. No dará Ornamentos a ningún Sacerdote que no sea conocido, por los daños que se podrían seguir. Cuydará que el Sagristán tenga la Iglesia y Sacristía, y Lámparas encendidas, y todo muy limpio. Quando se habrá de administrar el Viático y Extremaunción estará prevenida de todo lo necesario, de suerte que no falte cosa alguna quando el Sacerdote esté dentro el Convento.

### Del Oficio de la Campanera

La Religiosa que cuydará de tocar la Campana deve ser muy vigilante en hacer los toques en las horas señaladas, y los hará más cortos o más largos según la solemnidad de las Fiestas. Quando se cantará el *Te Deum laudamus*, levantará la Campana y tocará hasta el verso: *Te ergo quaesumus*. Y en las Ferias tocará todo el Cántico del *Benedictus*. Tocaré también a las Oraciones siguiendo el uso de la Cathedral o Iglesia mayor.

### Del Oficio de Refetolera

La Refetolera debe tener el Refetorio muy limpio, las mesas con manteles y servilletas. Delante cada una de las Religiosas pondrá el pan que hayan menester, un vaso o escudilla de tierra para beber, un jarro de agua de dos en dos, un salero, una azeitera, y también una botella de tierra para poner el vino y una escudilla grande o plato para poner las superfluidades. Antes que se haga la señal para comer o cenar, al lado de la Pila del agua se pondrá una toalla o mantel para enjugarse las manos las Religiosas, y acabado que habrán todas de comer o cenar, el pan y lo demás tocante a la Dispensera se volverá a la dispensa y lo que reste de cada cosa se pondrá en su lugar y después se limpiará bien el Refetorio.

### Del empleo de la Hermana Cocinera

La Cocinera hará todas las cosas que toquen a su oficio con toda limpieza, como también aquellas que la ayudarán. Procurará más con su exemplo que con palabras a moverlas pra que exerciten aquel acto de caridad y humildad, haciéndose el cargo que sirve a una Comunidad de Ángeles y, si son Novicias, procurará con mayor solicitud a que exerciten aquella obra tan caritativa. La ración o pitansa deben ser iguales, las quales se harán con una orquilla y cuchara. No guisará cosa alguna particular para alguna Religiosa, ni permitirá que otras lo hagan a no ser con licencia de la Madre Correctora. No gastará ni quemará más leña de lo que será necesario, porque lo demás sería contra la santa Pobreza. Todo aquello que sobraré se guardará para los pobres dando razón a la Madre Correctora para que lo distribuya.

### *Advertencia Catorse*

Aunque todas estas Advertencias no obliguen a pecado, ni a culpa grave alguna, no obstante tenemos obligación de guardarlas a la letra, pues es la voluntad de N.P.S.Francisco, quien hizo grande confianza de la fidelidad de sus Hijas, porque en lugar del temor de la culpa o pena fuesse el Amor al Señor.

Los Conventos de las Religiosas de esta Orden se han de fabricar dentro los muros de la Ciudad o Villa, en sitio alegre y retirado, y con la disposición de poderse fabricar una huerta. No debe ser muy sumptuoso. Las paredes de la Clausura han de ser bastantemente altas, y en ellas no habrá ventana alguna. Habrá también un Claustro. Al un lado compondrán la Sacristía y Capítulo con una rexa para vestir y professar las Novicias. También se compondrán algunos Confessionarios, y en lo demás del Claustro se podrá componer el Torno, Portería, Locutorio, Refetorio, Dispensa, Cocina, Bodega y lo demás. Sobre el Claustro estarán las Celdas, con una ventana a cada una, la que tomará la luz de parte de dentro de la Clausura, inmediatamente de la qual se compondrá la Enfermería. El Noviciado podrá componerse en el Piso más alto. La Ropería y Archivo allá donde está la Arca de las llaves, donde se pondrá lo que se cobre de las rentas, y no en otra parte, como también todo aquello que se recoge de limosnas y de qualquier modo que sea. No habrá más de una puerta y una escalera para subir a las Celdas, la qual se cerrará con un Candado. Se compondrá también una Hermita donde las Religiosas se retirarán para hacer los Santos Exercicios.

La Iglesia habrá de ser pobre, devota y humilde, con Sacristía y Torno, para dar los Ornamentos. Tendrá dos Altares sin Capillas ondas. También el Coro será alto para cantar las Divinas Alabanzas.

*Laus Deo.*